



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 671/2010

VISTO:

La propuesta de compra de terreno Lote nro. 44 de la Manzana 19 de nuestra localidad efectuada por el señor Henso Damian Blanc DNI 17.877.887

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente el H.C.D. sancionó la ordenanza nro. 635/09 con fecha 3 de diciembre de 2009, determinando el precio y condiciones de ventas para dicho terreno.

Que a los fines de perfeccionar la nueva propuesta efectuada por el Sr. Blanc corresponde ser autorizada por el poder legislativo.

Que la misma contiene particularidades que modifican la ordenanza nro. 635 y que por tal motivo debe contar la autorización respectiva.

Que del análisis efectuado se considera que la propuesta se ajusta a lo requerido por el DEM para su venta definitiva y de conveniencia para el erario público.

Siendo el monto total de \$ 60.000.- que se abonará de la siguiente forma: \$ 50.000.- de pago a cuenta a la formalización del boleto y el saldo de \$ 10.000.- en una primera cuota de \$ 650.- y de 17 restantes de \$ 550.- cada unas mensuales y consecutivas. Debiendose hacer cargo de los gastos que demande la escritura traslativa de dominio.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo 1ro.: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la venta del Lote nro. 44 de la Manzana nro. 19 del Expediente nro. 0563-001917-08 del inmueble de la localidad de Ballesteros, provincia de Córdoba al Señor Henso Damian Blanc D.N.I. 17.877.887 en el monto total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).


Artículo Nº 2: Las condiciones de venta será de la siguiente forma: A la firma del Boleto de compraventa la entrega de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) y el saldo en dieciocho cuotas mensuales, siendo la primera de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650.-) y las diecisiete restantes de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550.-) mensuales y consecutivas.

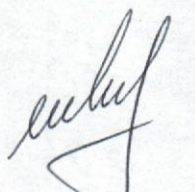
Artículo Nº 3: Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio será de exclusivo cargo del comprador.

Artículo Nº 4: Los fondos que ingresen en concepto de cobro por la venta del terreno serán imputados a la Partida Presupuestaria II-3-01-05 Terrenos Varios.

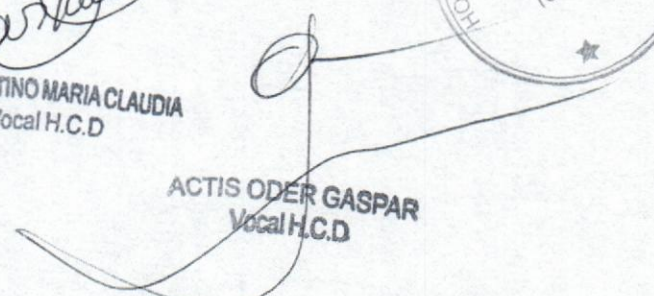
Artículo Nº 5: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza nro. 635/09.

Artículo Nº 6: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


LABORE VICTOR HUGO
Presidente H.C.D


BOCCONI, ROQUE A.
Vocal H.C.D


SANMARTINO MARIA CLAUDIA
Vocal H.C.D


ACTIS ODER GASPAR
Vocal H.C.D



Dada en la sala de sesión del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Ballesteros a los 29 de octubre de 2010.